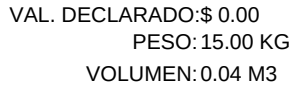


FECHA: 14/02/2025
HORA: 01:32 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

19/02/2025



RUTA: R-06

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6331028

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111208010114

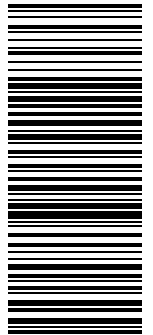
GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32190463
PAQUETERIA MEXBOX SA DE CV
DIONISIO RODRIGUEZ 125 , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3314769112

MID01 CEL: 0
DESTINATARIO: 38988125
JESUS SAENZ SANTANA
CALLE 59 #464 X 54 Y 56 CENTRO , 1
CENTRO MERIDA, MERIDA, 97000
YUCATAN, MEXICO, TEL: 9999287274

CRE
EAD
97000

ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BISUTERIA	15.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Orosio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, con el que se representa legalmente a las facultades suficientes Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Orosio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato después de haberse encontrado ubicada en Bel. Roberto G. Contreras 26 Posiente, Colonia Bienesart, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81280 (el/los encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número 8128012392000000).

a)Jamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b)Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRÁCTICA OBJETIVO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores dónosos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de caso que se trate. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a ofrecer de manera viable las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Soldadura de Servicios.

SIGUIENDO LOS DATOS DE CONTACTO DE LA SIGUIENTE TABLA, EL CONSUMIDOR SE COMPROMETE A RECONOCER EL SANCIONAMIENTO DEL MISMO AL CONSTATAR DE CALIDAD Y CANTIDAD LA ENTREGA INDICADA EN LA SIGUIENTE TABLA.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.proveedor.com.mx; como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que se le presente, de acuerdo a la información que se le proporcione; 4) El Consumidor se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor, la Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de Protección de Datos Personales, emitidos por el Poder Judicial de la Federación y el Poder Ejecutivo Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente reproducible en esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y/o que además, no es una mercancía a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera conculcado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad; y 7) Todas las demás

Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la exportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el servicio es a crédito, el Consumidor deberá pagar el monto acordado al Proveedor, dentro del plazo establecido en el presente contrato.

El Proveedor se obliga a: 1) Entregar la mercancía en el tiempo y a la calidad acordada; 2) Asumir el costo de los gastos de exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos y cualquier otra carga que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a los cuales se transportará la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ARTÍCULO 17.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR: El Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad crédito, está sujeta la obligación de notificar al destinatario el aviso de la mercancía a la sucursal hacia donde fue solicitó la entrega de la mercancía. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueteriasexpress.com.mx con el número de rastreo que se encuentra en el boleto de envío. En caso de no haber sido entregada la mercancía dentro del tiempo establecido, el Consumidor deberá pagar una multa por mora de \$100.00 (Cien Pesos) por día de retraso. La multa será descontada de los pagos futuros de la cuenta de crédito. Si el destinatario no recibe la mercancía dentro del tiempo establecido, el Consumidor deberá pagar una multa por mora de \$100.00 (Cien Pesos) por día de retraso. La multa será descontada de los pagos futuros de la cuenta de crédito. La mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquier caso de los supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no avisa previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para sus efectos, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total de la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo.

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO: Las partes reconocen que al transitar el servicio por los medios de transporte, el destinatario asume la responsabilidad de asegurar la mercancía durante el trayecto. En consecuencia, el destinatario deberá ser responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra en su propiedad o en su sustancia pública o su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está autorizado para Sucumbir a los Servicios para el envío de mercancías de Consumidor para el transporte, a través de marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se sustrae de los derechos de prescripción del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al emitir de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales peligrosos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o después de la mercancía, a llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos, podrá utilizar para rescatar al conductor, por negligencia sin que exista responsabilidad alguna, a destino o desahocar la mercancía; tal documento debe ser firmado por el Conductor, quien al firmar el documento, se compromete a responder por los daños y perjuicios ocasionados por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de los mercancías cuando ésta sufra un daño, robo o violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que el mercaderante sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería o si el deducible es del 0% pero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en la compra de caso, prevalecerá la condición específica plasmada en el contrato del seguro.

El seguro contratado a Proveedor por el Consumidor no ampara al daño al producto de envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de material, errores o negligencia cometidos o a estales o mayores de 5 días o si los naturales posteriores a la fecha de envío o si el destino cuando el producto es entregado a cargo. Para envío con garantía de domicilio, el seguro contratado por el Consumidor o Proveedor, en ninguna circunstancia cubre la responsabilidad por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terceros, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o algo por daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió la devolución o fraude.

Las partes convienen que, en el caso de un consumo contra el proveedor ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro pactado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías se encuentra detalladamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

En consecuencia, el Consumidor declara que, al aceptar el presente ofrecimiento o servicio ofrecido por el Proveedor, y a su correspondiente y plena conformidad, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a recibir del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado común de bienes.

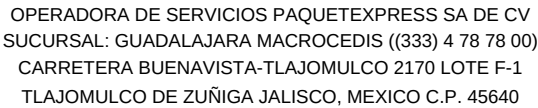
OCTAVO.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, su personal deberá confirmación con el Consumidor, este personal deberá confirmar al Cliente de que se le ha verificado si existe una violación o no del empaque, mismas que deberá plantear en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía.- Posterior a esto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al registro de los anomalías de las mercancías para presentar su reclamación. Entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cada caso por correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor o ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización,

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, no discriminación y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el en Blvd. Roberto G. Castro, Número 26 Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

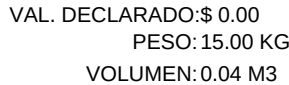
Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo la venta al consumidor y el destinarlo en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Emission y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se requiera el uso de datos personales; (6) Llevar a cabo el pago de los servicios; (7) En caso de que el estado de cuenta del consumidor no concuerde con los recibos emitidos, derechos ARCO, deberá ir haciéndolo sobre el presente Aviso de Privacidad, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicito.arco@proveedores.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.proveedores.com.mx/aviso-de-privacidad.

PERSONAS A QUIENES CORRESPONDE LA COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse mutuamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse al arbitraje y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de:



FECHA: 14/02/2025
HORA: 01:32 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

19/02/2025



RUTA: R-06

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6331028

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111208010114

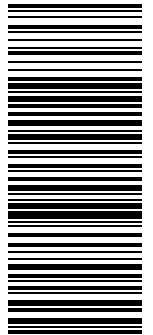
GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32190463
PAQUETERIA MEXBOX SA DE CV
DIONISIO RODRIGUEZ 125 , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3314769112

MID01 CEL: 0
DESTINATARIO: 38988125
JESUS SAENZ SANTANA
CALLE 59 #464 X 54 Y 56 CENTRO , 1
CENTRO MERIDA, MERIDA, 97000
YUCATAN, MEXICO, TEL: 9999287274

CRE
EAD
97000

ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BISUTERIA	15.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26196, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Orosio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual se le representa legalmente con las facultades suficientes para ello; así como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Orosio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o sociales a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato después de haberse encontrado ubicada en Belén, Rosendo G. Gómez, Calle 2da Poniente, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (el/los encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC 810101799).

a)Jamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b)Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRÁCTICA OBJETIVO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores dónosos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de caso que se trate. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a ofrecer de manera viable las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Soldadura de Servicios.

SIGUIENDO LOS DATOS DE CONTACTO QUE SE ENCUENTRAN EN LA SOLIDARIDAD DE SERVICIOS, EL CONSUMIDOR SE OBLIGA A RECONOCER AL SANCIONADO MEDIANTE LA FIRMA DE CALIDAD Y CALIDAD INDIVIDUAL

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.proveedor.com.mx; como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que se le presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Transportación Terrestre, y en el artículo 10 de la Ley Federal de Transportación Marítima; 4) El Consumidor declara que no es un Puntero y Autorizante Federal así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente reproducible en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; 7) Que se admitió, no es una mercancía a cargo; contrae ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera conculcado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad; y 7) Todas las demás

Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la exportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el servicio es a crédito, el Consumidor deberá pagar el monto acordado al Proveedor, dentro del plazo establecido en el presente contrato.

El Proveedor se obliga a: 1) Entregar la mercancía en el tiempo y a la calidad acordada; 2) Asumir el costo de los gastos de exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos y cualquier otra carga que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a los cuales se transportará la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

La presente es una **oferta de compra** que el Consumidor contacta al servicio bodega la modalidad online, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde fue solicitado la entrega de la mercancía. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio www.paqueteriasexpress.com.mx con el número de rastreo que se genera al momento de la compra. El destinatario deberá estar presente en el momento de la entrega de la mercancía, de lo contrario, el servicio quedará a disposición del Proveedor. En cualquier caso de los supuestos estipulados anteriormente, las partes acordaron que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no avisó previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día por concepto diario del valor total de la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que transcurran los 5 (cinco) días naturales siguientes al aviso de envío, el destinatario o el Consumidor no podrá hacer reclamos al Proveedor, ya que el Proveedor se considerará conforme al acuerdo puntual respecto de la(s) mercancía(s) que se especia la presente de manera expresa, sin responsabilidad alguna, ni modificación alguna, en su susta política o su caso se tendrá derecho a destruir las mercancías.

Queda a disposición de los Comisarios el Servicio Postal y el envío de materiales de Consumidor para entregar, según el manual, todo el equipo que cupiera con el Servicio Postal para ser usado. Por lo anterior, y durante el envío en los diferentes puntos de prestación de servicios, se desistió de responder ante el Consumidor los que no se entregaron en el momento de la prestación de servicios y/o condiciones para entregar en tales condiciones, mientras que serán aplicados al Consumidor los servicios de entrega.

El proveedor no prestará los servicios a terceros o a personas o negocios o que contenga materiales perjudiciales, razón por la cual, si el Consumidor lo solicitó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegará a deteriorarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin perjuicio a la responsabilidad legal, a destruir o desahogar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor ni destinatario del pago del servicio y/o daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SEDTA - SFGHIC. En aquellos casos en que el Consumidor pese que el Proveedor no sea la responsable legal de la merma y/o pérdida, con base al artículo 19 del Decreto de la Ley de la mercancía y/o la falta de entrega, el proveedor no tiene derecho a una indemnización por la prestación del servicio, donde el Consumidor comprando un seguro por tales circunstancias, mismo que puede ser contratado a través del

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá probar su valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solicitud de Servicio.

Se garantiza conformidad a lo Previsto por el Consumidor no ampara alagado a la mercancía durante el tiempo que prevenga por propios medios de la misma, por empacaje inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado si mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de emisión en la sucursal destino cuando sea entregada a cargo. Para envíos con entrega domicilia, el seguro se exigirá una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 diez días hábiles siguientes a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el Prestatario asumirá la responsabilidad de realizar el pago del seguro correspondiente. El Prestatario podrá optar por contratar el seguro de transporte para devolución de mercancías devueltas, al efecto que prevengan de terceros, quienes ocasionen daños a las mercancías.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Prestatario, este únicamente fungirá como intermediario y gestiona entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro descrito en el Anexoque respecta al Prestatario para el transporte de sus mercancías, se encuentra detallado en el Anexoque respecta al Prestatario.

SEPTIMA DECLARACIONES: El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Prestatario, y sea procedente su gestión, el Prestatador deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor costoso, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor

Acreditando correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se compraría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo I-6, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería-a para el régimen de paquetaría y mensajería-a. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para referir el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

[illegible]

La calidad del tratamiento de los datos personales que nos proporciona y se encuentran bajo nuestro control y análisis de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO") en persona o a través de correo electrónico, en cualquier momento, en los términos establecidos en el presente Aviso de Privacidad y en el Aviso de Privacidad de la entidad emisora de los datos personales que nos proporciona, en el sitio www.leguilem.com.mx/privacidad.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el en Blvd. Roberto G. Castro, Número 65 Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. B1280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Cotizar los servicios;
- (2) Contratar los mismos;
- (3) Llevar a cabo la entrega y el destinarlo en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Emission y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u cualquier otro documento en el que se requiera electrónico para fines empresariales, derechos autorizados al Proveedor.

Cuando sea necesario, podrá recibir información adicional sobre el uso que hacemos de sus datos personales, así como ejercer sus derechos ARCO, debiendo hacérselo saber a través de correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes.arco@proveedores.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.proveedores.com.mx/aviso-de-privacidad.

PENALES, SANCIONES Y COMPETENCIA. Por la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse voluntariamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse al arbitraje y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de:

[illegible]